

FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES
BASES Y CONDICIONES
CONVOCATORIA 2026

OBJETO

El Instituto Cultural de Bahía Blanca, en cumplimiento de la Ordenanza N° 9116 y sus modificatorias, convoca a la presentación de proyectos artísticos y literarios para acceder a subsidios y becas del Fondo Municipal de las Artes (FMA). El objetivo es fomentar, estimular, desarrollar y premiar la producción cultural local, así como apoyar la capacitación y el perfeccionamiento de sus hacedores.

CRONOGRAMA 2026

- Apertura de convocatoria: Lunes 3 de agosto.
- Cierre de inscripción: Lunes 14 de septiembre, a las 12:00hs. No se aceptarán postulaciones subidas al portal luego de esa hora. No se atenderán reclamos por colapso del sistema a última hora.
- Periodo de evaluación: 15 de septiembre al 31 de octubre.
- Publicación de resultados: Primera semana de noviembre, a través de los canales oficiales del Instituto Cultural.

CATEGORÍAS DE POSTULANTES

Podrán postularse:

1. Personas Físicas: Con un mínimo de 2 años de residencia comprobable en el Partido de Bahía Blanca. Documentación complementaria a incluir: copia de DNI. También será válido para acreditar el domicilio: certificado de domicilio emitido como declaración jurada (RENAPER), constancia de alumno regular emitido por instituciones educativas del distrito, copia de contrato de alquiler, constancia de pago de algún servicio a nombre del titular.
2. Personas Jurídicas: Instituciones o asociaciones sin fines de lucro con personería vigente y domicilio en el Partido.
3. Artes Escénicas (Teatro/Danza): En proyectos colectivos, exclusivamente bajo la figura de Cooperativa accidental de trabajo (conformada previamente a la inscripción). Se deberá presentar planilla de cooperativa accidental de trabajo solicitada previamente a la Asociación Argentina de Actores, donde se especifique que al menos el 30% del subsidio será para el pago de los artistas y el resto para la producción del proyecto, para montaje de obra, producción artística o artesanal.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Toda la documentación deberá cargarse en el sitio oficial fma.bahia.gob.ar. Es obligatorio adjuntar:

- Formulario de solicitud completo.
- Documentación de identidad (físicas) o estatuto y acta de designación de últimas autoridades (jurídicas).
- Presupuestos: Presentar al menos 2 (dos) presupuestos membretados por cada ítem a financiar (no se aceptarán listados informales). Se entiende por presupuesto membretado a aquel documento emitido por una empresa/profesional o proveedor de un servicio cotizando bienes/servicios en el que se incluye nombre comercial o razón social, datos de contacto y/o datos de identificación fiscal. Importante: Todo subsidio emitido por el Municipio debe ser posteriormente rendido con facturas oficiales.
- Currículo artístico del postulante o agrupación.
- Material técnico: Según la disciplina (guiones, demos, bocetos, planos, notas de aceptación para becas o editoriales, autorizaciones de Argentores, etc.). Especificaciones por área:

Producciones discográficas: archivos de audio o links a las obras.

Obras de artes visuales: fotos de obras recientes u obra vinculada al proyecto, fotos de producciones anteriores si la presentación pertenece a una agrupación y todo material visual complementario que aporte a la evaluación del proyecto.

Audiovisuales/videojuegos: tema, storyline, guión, plan de trabajo detallado.

Artes Escénicas: en obras cuya autoría no sea del solicitante, se deberá adjuntar la debida autorización tramitada por intermedio de Argentores.

Proyectos editoriales (para distintos soportes): obra completa, autorización debida para el uso de imágenes.

En todos los casos, los proyectos que incluyan la utilización de material visual (ilustraciones, fotografías) que no sea de propia autoría deberán contener los respectivos permisos.

- Nota: La adquisición de equipamiento técnico está reservada únicamente para Personas Jurídicas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Consejo Cultural Consultivo evaluará las propuestas presentadas considerando los siguientes ejes. Se valorará especialmente aquellos proyectos que logren articular varios de estos criterios de forma integral:

Cultura Comunitaria y Construcción de Ciudadanía

- Vínculo Territorial: Grado de inserción del proyecto en el territorio (barrios, instituciones, espacios públicos) y su capacidad para fomentar la participación ciudadana y el sentido de pertenencia.
- Impacto Social: Capacidad del proyecto para abordar problemáticas locales, promover la inclusión, el diálogo intercultural y el fortalecimiento del tejido social a través del arte.
- Accesibilidad: Propuestas que garanticen el acceso a la cultura a sectores sociales o geográficos que habitualmente poseen menos oferta cultural.

- **Perspectiva de género:** Se ponderarán aquellos proyectos que incluyan la perspectiva de género en su propuesta, apuntando a visibilizar y promover el trabajo artístico de mujeres y diversidades dentro del ámbito de nuestra ciudad, buscando fomentar el trabajo interdisciplinario y fortalecer los vínculos entre los distintos agentes artísticos y culturales locales.

Promoción de Nuevos Públicos

- **Estrategias de Difusión:** Innovación y claridad en las estrategias para captar audiencias que no sean consumidoras habituales de la disciplina artística propuesta.
- **Carácter Multiplicador:** Proyectos que, por su diseño, resulten extensibles a un mayor sector de la población (ej. talleres abiertos, presentaciones itinerantes, procesos participativos).
- **Visibilidad:** Propuestas que promuevan la puesta en valor de artistas locales ante nuevos públicos dentro y fuera del Partido de Bahía Blanca.

Perfeccionamiento y Profesionalización del Sector

- **Capacitación Específica:** Calidad y relevancia de las instancias de formación para el proponente o para la comunidad artística local.
- **Desarrollo de Oficios:** Proyectos que aporten a la profesionalización de la cadena de valor de la producción cultural local (producción técnica, gestión, edición, curaduría, etc.).
- **Intercambio de Saberes:** Valoración de aquellas propuestas que propicien espacios de encuentro, transferencia de conocimientos o redes de trabajo entre diferentes generaciones y colectivos de artistas locales.

Factibilidad y Calidad Técnica

- **Viabilidad Presupuestaria:** Coherencia, claridad y realismo en la presentación de los presupuestos y la gestión de recursos (el proyecto debe ser factible aun si el financiamiento otorgado fuera parcial).
- **Solidez de la Propuesta:** Originalidad de la idea y precisión en el plan de trabajo propuesto para el año calendario 2027.
- **Cumplimiento Normativo:** Presentación completa de la documentación legal, contable y técnica requerida para la rendición de cuentas ante el Municipio.

Criterios de Selección Ética y Priorización

- **Equidad de Acceso:** Prioridad a beneficiarios que nunca hayan recibido apoyo del FMA en convocatorias anteriores.
- **Ética y Transparencia:** Excusa obligatoria de evaluadores en caso de conflicto de intereses (cualquier vínculo con el proyecto) y ausencia de deudas de rendiciones anteriores ante el Municipio.
- **En el caso de que existan proyectos que propongan reposición/reestreno de obra** (artes escénicas), reedición de publicaciones literarias, reedición de producciones discográficas, entre otras, éstos proyectos no serán prioritarios por sobre propuestas originales.

INHABILITACIONES Y EXCLUSIONES

- No podrán participar empleados municipales (planta permanente, temporaria o becarios).
- No serán elegibles beneficiarios de la convocatoria inmediata anterior.
- Las cooperativas accidentales de trabajo, y los proyectos colectivos o colectivos artísticos podrán presentarse en períodos consecutivos conservando el 40% o menos de los miembros de la edición inmediata anterior.
- Quienes adeuden rendiciones de fondos públicos municipales quedarán excluidos automáticamente.
- No serán considerados aquellos proyectos que promuevan discursos de odio, discriminatorios, violentos contra persona o grupo de personas por ningún motivo, inclusive los de etnia, religión, idioma, origen nacional o identidad sexual.

CONSIDERACIONES FINALES

- Los proyectos seleccionados podrán recibir financiamiento total o parcial.
- Los fondos deberán ejecutarse y rendirse de manera fehaciente con documentos legales ante el Municipio en el transcurso del año 2027, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Información de contacto para consultas:

- E-mail: ic.ordenanzas@gmail.com (Indicar en el asunto el área artística).
- Teléfono: 0291-4594037.



INSTITUTO CULTURAL

